

D. Manuel Pérez Urbano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 1995, el expediente para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nueva Carteya, se exponen al público por plazo de un mes, los planos y documentos aprobados, según lo acordado y legalmente previsto, durante el cual podrán ser examinados y formularse observaciones o alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 24 de enero de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 200/95).

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba)

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 24.1.95 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación núm. 11, sita al final de la c/ La Libertad, redactado por el Arquitecto D. Antonio Alba Carrillo, a instancia municipal, con cargo a la propiedad y presentado en el Ayuntamiento el 29.12.94.

2.º Someter a exposición pública por quince días la anterior aprobación en BOP, Diario Córdoba y BOJA a fin de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que estimen oportunas, deviniendo la aprobación definitiva en caso de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 30 de enero de 1995.- El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 234/95).

José Cuesta Godoy, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burguillos.

H A C E S A B E R

Que este Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de enero de 1995 aprobó inicialmente Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales relativo a terrenos anexos al Plan Parcial «B»; consistente en recalificación a Suelo Urbano de parcelas de Suelo Urbanizable próximas al Polideportivo Municipal, y recalificación como Suelo Urbanizable de parte de una finca No Urbanizable de propiedad de D. Francisco Delgado Vaquero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el documento aprobado se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), durante el cual estará de manifiesto, junto con el expediente administrativo instruido al efecto, en la Secretaría General del Ayuntamiento donde podrán examinarlo los interesados,

de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Burguillos, 1 de febrero de 1995.- El Alcalde, José Cuesta Godoy.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

ANUNCIO de información pública. (PP. 339/95).

Mediante anuncio insertado en el BOP de Cádiz, el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, acordó, al punto 20.º del Orden del Día de su sesión Plenaria de fecha 7 de febrero de 1995, determinar cambio de sistema para la UA-4 del P.G.M., señalando el de compensación, a actuar, si procede, por el trámite del art. 161 del TRRLS aprobado por RDL 1/92 de 26 de junio, así como ratificar el E.D. de la dicha UA-4 y demás determinaciones del caso, lo que se hace público a los efectos legales, por plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios.

Puerto Real, 14 de febrero de 1995.- El Alcalde Acc., Antonio Trujillo Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 340/95).

Don Juan Ortega Paniagua, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Miguel Martín Villegas, en nombre y representación de Miguel Martín Villegas, S.L., en Calles Alhambra y Witiza, según proyecto redactado por D. Rosario López Rivera.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 124 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Roquetas de Mar, 15 de febrero de 1995.- El Concejal Delegado de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1994, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de plazas de Policía Local, aprobándose las bases por las que se han de regir y que se transcriben a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE 40 PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

1.º OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad mediante oposición de 40

plazas de Policías Locales vacantes en la plantilla de funcionarios contenidas en la O.P.E. para 1994, a las que se podrán incorporar las vacantes que se produzcan antes del comienzo de las pruebas selectivas.

1.2 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el decreto 186/92, ley 7/85; Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; disposiciones concordantes y aplicables, así como las presentes bases.

1.3 Las plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de servicios Especiales, apartado a), de la plantilla del Ayuntamiento de Marbella.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y ley 1/89 de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- a) Ser Español/a.
- b) Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido los treinta al día de la finalización del plazo para presentación de instancias.
- c) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

- d) Tener la talla mínima de 1,650 metros para las aspirantes femeninas y 1,700 metros los aspirantes masculinos.

Para comprobar esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de talla.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente.

f) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A-2 y B-2.

h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

3.- SISTEMA SELECTIVO.-

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de Formación y Prácticas.

3.1. FASE DE OPOSICION.

Las pruebas de la fase de oposición que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

APTITUD FISICA.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar la pruebas selectivas, no se admitirá ningún Certificado que no se ajuste en su redacción, a estos conceptos.

El desarrollo de las pruebas de aptitud física se efectuará conforme al contenido y en la forma establecida en el Decreto 186/92 y Orden de 29/01/93, publicada en el B.O.J.A. número 13 de 6 de Febrero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía de Andalucía, estableciendo como obligatoria la prueba de natación.

EXAMEN MEDICO: Que se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden de 29/01/93 de la Consejería de Gobernación antes citada, publicada en el B.O.J.A. número 13 de 6 de Febrero de 1993.

PSICOTECNICA: Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en el Decreto 186/92 y Orden 29/01/93 de la Consejería de Gobernación, publicada en el B.O.J.A. número 13 de 6 de Febrero de 1993.

CONOCIMIENTOS: Consistente en contestar por escrito a dos temas propuestos por el Tribunal de entre el programa contenido en la Orden de 29/01/93 de la Consejería de Gobernación, para Policías, publicada en el B.O.J.A. número 13 de 6/2/93, así como un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada uno de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en cada una de ellas para superarla.

La puntuación total de esta prueba de conocimientos vendrá dada por la suma de las calificaciones dividida por dos.

Se dispondrá de 3 horas mínimo para la realización de esta prueba.

3.2. CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS: Se desarrollará en la forma prevista en la Base 12.

4.- SOLICITUDES.-

4.1 Forma y lugar de presentación.

Quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Marbella, que será facilitado gratuitamente en el Registro General, situado en la Plaza de los Naranjos, 1, planta baja, y en el Registro de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara.

O en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañar a la solicitud recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4.2 Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria íntegra se publicará en el B.O.J.A. y en el B.O.P. de Málaga.

4.3 Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 2.000 Pts., cuyo importe hará

efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Marbella, o de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Marbella. Tesorería. Pruebas selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local". En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.- ADMISION DE CANDIDATOS.-

5.1 Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el B.O.J.A. y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.-

6.1 El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Junta de Andalucía.

2.- El Oficial de la Policía Local.

3.- Un representante de la Junta de Personal.

4.- Dos expertos designados por la Alcaldía-Presidencia.

5.- Un representante de la escala ejecutiva de la Policía Local de Marbella.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

En la convocatoria figurará la composición nominal del Tribunal.

6.2 Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y cuatro vocales.

7.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.-

7.1 Llamamientos. Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

7.2 Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial del Estado.

Estos anuncios deberá hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el Tablón de Anuncios de la plaza de los Naranjos, 1, con doce horas al menos de

antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro si se trata de un nuevo ejercicio.

8. CALIFICACION DE LA OPOSICION.-

La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

Los ejercicios serán eliminatorios.

El Tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

La primera, segunda, y tercera prueba (aptitud física, reconocimiento médico y psicotécnica respectivamente) se calificará de APTO o NO APTO y, la cuarta prueba de conocimiento se calificará según se establece en la base 3.1 (Fase de Oposición).

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

9.1 Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2 Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados.

11.- NOMBRAMIENTO DE POLICIAS " EN PRACTICAS"

11.1.- Terminado el plazo de presentación de documentos se

procederá al nombramiento de Policías "en prácticas". Los nombrados percibirán durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones que legalmente corresponden a dichas situaciones administrativas.

11.2.- A los aspirantes que resulten designados Policías "en prácticas" se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Escuela de Seguridad Municipal, para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación y Prácticas, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de, no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

12. CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS.-

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Policía "en prácticas". El curso tendrá una duración de seis meses.

13. CALIFICACION DEFINITIVA.-

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la puntuación alcanzada en la Oposición y la que haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

14. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO.-

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el período de prácticas o el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Departamento de Personal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

15. TOMA DE POSESION.-

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

16. EFECTOS DE LA TOMA DE POSESION.-

A tenor de lo dispuesto en el apartado 15.1, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Marbella, 25 de enero de 1995.- El Alcalde.

I.B. DIEGO ANGULO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 291/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D. Benito Jesús Pérez Duque expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Diego Angulo.

Valverde del Camino, 8 de febrero de 1995.- El Director, Manuel Sánchez Díaz.

UNICAJA

ANUNCIO. (PP. 359/95).

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), el día 16 de febrero de 1995, se convoca a los Señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión ordinaria de la Asamblea General que se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 16 de marzo de 1995, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para determinar quórum y subsiguiente constitución de la Asamblea.

2. Informe de la Comisión de Control sobre la gestión económica y financiera y sobre la censura de cuentas del ejercicio de 1994.

3. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, tanto de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), como de su Grupo Consolidado, y de la Propuesta de Aplicación de Resultados de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), todo ello correspondiente al ejercicio económico de 1994, así como de la gestión de su Consejo de Administración durante el mismo período.

4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y liquidación del Presupuesto de Obra Benéfico-Social correspondiente al ejercicio de 1994, así como de su Presupuesto para el ejercicio de 1995, autorización al